

Manumisiones de esclavos en el Buenos Aires del temprano siglo XVII

Recibido el 27 de septiembre de 2011. Aceptado el 3 de noviembre de 2011.

Miguel Á. Rosal*

Resumen:

El presente artículo forma parte de un proyecto de investigación sobre los afrodescendientes de Buenos Aires durante el siglo XVII: la trata negrera, las formas de vida, la religión y la cultura. Para realizarlo se han revisado los primeros 25 tomos (el lapso 1600-1640) de las *Escribanías Antiguas (1584-1756)*, en el Archivo General de la Nación, en Buenos Aires, en especial testamentos y cartas de libertad otorgados durante el período. Se exploran así las diferentes modalidades que adoptó la manumisión de esclavos porteños.

Palabras clave: Esclavitud – Buenos Aires – temprano siglo XVII – manumisión de esclavos

Manumission of Slaves in Buenos Aires during the Early Seventeenth Century

Abstract:

This paper integrates a project of investigation of the African people of Buenos Aires during the seventeenth century: the process of forced migration, ways of living, religion and culture. The firsts 25 volumes (the period 1600-1640) of the *Escribanías Antiguas (1584-1756)* have seen revised at the Archivo General de la Nación, in Buenos Aires, especially the wills and the manumission of the slaves. In this sense, the article explores the experience of freedom of the afro-porteños.

Keywords: Slavery - Buenos Aires - Early Seventeenth Century - Manumission of slaves

* CONICET - Inst. Ravignani, Universidad de Buenos Aires. E-mail: miguelangelrosal@hotmail.com.

Introducción

El presente trabajo forma parte de un proyecto de investigación¹ sobre los africanos trasladados compulsivamente hacia el Río de la Plata y sus descendientes criollos a lo largo del siglo XVII. La fuente principal que se utilizó para realizar el estudio fueron diversas escrituras que forman parte de las *Escribanías Antiguas (1584-1756)*, conservadas en el Archivo General de la Nación, en Buenos Aires, y que corresponden, en un primer acercamiento, a las cuatro primeras décadas de la centuria en cuestión.

Las *Escribanías ...*, conforman una de las piezas en series completas de mayor antigüedad -junto a los Padrones de Indios y la documentación del Cabildo- conservadas en el citado Archivo, teniendo en cuenta que la segunda fundación de la ciudad de Buenos Aires data de 1580. Esta fecunda fuente, por motivos de preservación, actualmente se halla fuera de consulta; sin embargo, hacia el año 2003 fue microfilmada en su totalidad, y gracias a la gentileza del personal del Departamento de Digitalización, pudimos acceder a una copia digital de las fuentes microfilmadas.²

Se trata de documentos legales relacionados con diversas escrituras, como por ejemplo, poderes, obligaciones, compraventa de esclavos, testamentos, cartas y recibos de dote, cartas de libertad, etcétera. Los primeros testimonios están redactados en una forma de escritura paleográfica denominada *procesal encadenada*, variante -bastante deformada- de la letra cortesana empleada por la Corona de Castilla,³ a lo que debe sumarse la caligrafía notoriamente descuidada de algunos escribanos porteños. No son los únicos inconvenientes con que se topará el investigador que desee consultar esta rica y variada documentación. En repetidas ocasiones, y tal como lo señalara Vicenta Cortés Alonso para algunos documentos del Archivo General de Indias, por un lado, la calidad muy ácida de la tinta, y por otro, la demasiado fina del papel, hace que se transparente lo escrito en el reverso de las hojas, añadiendo dificultades a la hora de leer el documento; en otros casos, desgraciadamente, las escrituras están parcial o casi

¹ Agradezco los comentarios realizados por el árbitro anónimo del Anuario.

² Mi agradecimiento también a Fabián Alonso por las gestiones realizadas, y a Mariano Ostuni y a Luis Fariás, el primero de ellos responsable del área de digitalización del Archivo General de la Nación, por su gentil colaboración.

³ Sobre el tema, consultar a: MUÑOZ y RIVERO, J. P., *Manual de Paleografía y Diplomática Española de los siglos XII a XVII*, 2ª ed., Madrid, 1972, pp. 39-42. Debemos aclarar que no todos los documentos que componen las *Escribanías Antiguas* están redactados con esta clase de caligrafía.

totalmente destruidas.⁴ No es extraño, en fin, encontrar partes de documentos, a los cuales les falta el principio o el final. En otros casos, han desaparecido folios enteros.

Precisamente, el primer tomo de las *Escribanías* es una clara muestra de lo que puede hallar el estudioso del segundo inicio de la ciudad de Buenos Aires. En principio abarca un amplísimo periodo de más de un siglo, pues sus primeras escrituras datan de 1584, a poco de la refundación de la ciudad, y las más recientes, de 1690, existiendo documentos correspondientes a diversos años del siglo XVII. No están éstos, sin embargo, ordenados cronológicamente; los pertenecientes al bienio 1689-1690, están por delante de los del lapso 1648-1649, para dar sólo un ejemplo.⁵ Indicando que formaban parte, en un inicio, de acervos, que con el tiempo fueron integrados a otros, y éstos a su vez a otros, existen, en algunas escrituras, distintas foliaciones, en algunas hasta cinco.⁶

De todos modos, nobleza obliga, el hecho de consultar una fuente digitalizada nos permite manejar la imagen (expandirla, invertir los colores, etc.), de forma tal que, en ocasiones, podamos captar detalles que seguramente se nos escaparían con sólo la revisión del documento original.

En síntesis, para realizar los estudios sobre las manumisiones de los primeros africanos y sus descendientes en la ciudad de Buenos Aires, fueron utilizados los primeros 25 tomos de las *Escribanías Antiguas*, correspondientes al lapso 1600-1640, los cuales suman alrededor de 13.500 folios.⁷

El período inicial

Buenos Aires fue refundada en 1580 y funcionó desde sus inicios como puerto de entrada (esclavos principalmente) y salida (plata potosina), operando de forma ilegal la

⁴ CORTÉS ALONSO, V., *La escritura y lo escrito. Paleografía y diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986, pp.176, 193 y 200. En una etapa posterior, la utilización de estas tintas muy ácidas, llamadas ferrogálicas, produce la corrosión del papel, lo cual da una apariencia de quemadura o perforación del documento.

⁵ Una gran dispersión de documentos también podemos observar para la década de 1630, ya que los podemos encontrar en los tomos 9, 15-25 y 31 de las *Escribanías Antiguas*. Cabe destacar que los tomos 4, 5, 14, 16 y 20 se hallan bastante deteriorados.

⁶ Nosotros utilizamos la foliación establecida por la microfilmación de la fuente.

⁷ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Escribanías Antiguas (1584-1756)* (en adelante EA), tomo (en adelante t.) 1: 1584-1603-1608-1610-1644-1648-1649-1689-1690; t. 2: 1605-1609, t. 3: 1604-1607; t. 4: 1611-1612; t. 5: 1612-1613; t. 6: 1614; t. 7: 1615; t. 8: 1616-1618; t. 9: 1618-1637-1700; t. 10: 1619-1621; t. 11: 1621-1622; t. 12: 1623; t. 13: 1624; t. 14: 1621-1625-1629; t. 15: 1621-1626-1631-1640-1650; tomo 16: 1630; t. 17: 1630-1631; t. 18, 1631-1632; t. 19, 1633; t. 20, 1634; t. 21, 1635; t. 22, 1636; t. 23, 1637; t. 24, 1638-1639; y t. 25, 1639-1642.

mayor parte de las veces, dado el sistema de monopolio comercial implantado por la corona de España. Los esclavos transportados directamente desde Angola, o haciendo escala en puertos del Brasil, eran introducidos generalmente mediante el uso y abuso de las “arribadas forzosas” por parte de los capitanes negreros. Se trataba de un contrabando más o menos permitido por las autoridades coloniales, esto es, pretextando tener que hacer reparaciones en la nave, falta de víveres, peligro de corsarios, etc., el buque atracaba, para luego desembarcar -y comercializar- mercaderías, entre ellas esclavos, en un puerto vedado por la legislación hispana, en el marco del citado monopolio comercial español. La bibliografía⁸ sobre el tema estima que durante la primera mitad del siglo XVII entraron unos 25.000 esclavos. A ello habría que sumar el contrabando propiamente dicho, cuyas cifras obviamente desconocemos, pero seguramente fueron significativas. La esclavatura, salvo pequeños lotes, era reorientada hacia los mercados del interior rioplatense, Chile y la antigua provincia de Charcas, en

⁸ De la abundante bibliografía sobre el tema, podemos citar -en orden cronológico- los siguientes trabajos: MOLINARI, D. L., *La trata de negros; datos para su estudio en el Río de la Plata*, Buenos Aires, 1944; STUDER, E. F. S. de, *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, Buenos Aires, 1958; TORRE REVELLO, J., “Un contrabandista del siglo XVII en el Río de la Plata” (pp. 121-130), *Revista de Historia de América* 45, 1958. MOLINA, R., “El primer banquero de Buenos Aires. Jerarquía alcanzada por su descendencia” (pp. 55-123), *Revista de Historia Argentina y Americana* 3-4, 1958-1959; ASSADOURIAN, C. S., *El tráfico de esclavos en Córdoba. De Angola a Potosí. Siglos XVI-XVII*, Córdoba, 1966; VILA VILAR, E., “Los asientos portugueses y el contrabando de negros” (pp. 557-609), *Anuario de Estudios Americanos* XXX, 1973; GELMAN, J. D., “Economía natural - economía monetaria. Los grupos dirigentes de Buenos Aires a principios del siglo XVII” (pp. 89-107), *Anuario de Estudios Americanos* XLIV, 1987; SAGUIER, E. R., “Economic Impact of Commercial Capital on Credit Transactions: Buenos Aires in the Early Seventeenth Century” (pp. 109-139), *Anuario de Estudios Americanos* XLIV, 1987; MOUTOKIAS, Z., *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, 1988; y “Burocracia, contrabando y autotransformación de las elites. Buenos Aires en el siglo XVII” (pp. 213-248), *Anuario IEHS* 3, 1988. CRESPI, L. M., “Contrabando de esclavos en el puerto de Buenos Aires durante el siglo XVII. Complicidad de los funcionarios reales” (115-133), *Desmemoria. Revista de Historia* 26, 2000; “Comercio de esclavos en el Río de la Plata durante el siglo XVII” (pp. 101-113), en R. CÁCERES (comp.), *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*, San José, 2001; “Utilización de mano de obra esclava en áreas mineras y subsidiarias. Apuntes sobre su comercio y distribución desde el puerto de Buenos Aires, siglos XVII-XVIII” (pp. 127-161), en D. V. PICOTTI (comp.), *El negro en Argentina. Presencia y negación*, Buenos Aires, 2001; GONZÁLEZ LEBRERO, R., *La pequeña aldea. Sociedad y economía en Buenos Aires (1580-1640)*, prólogo de R. FRADKIN, Buenos Aires, 2002; CRESPI, L. M., “Abrir las puertas de la tierra. Del objetivo de Garay al afianzamiento del comercio ilícito en la cuenca del Plata. El papel de la trata de esclavos en la consolidación de las rutas terrestres (1580-1620)” (pp. 267-281), en E. A. NÉSPOLO, M. S. RAMOS y B. S. GOLDWASER (eds.), *Signos en el Tiempo y Rastros en la Tierra* 3, Luján, 2008-2009; ROSAL, M. Á., “La esclavitud en Buenos Aires y sus fuentes”, *Fontes para o estudo da escravidão, 5º Encontro Escravidão e Liberdade no Brasil Meridional*, Porto Alegre, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, mayo de 2011, <http://www.labhstc.ufsc.br/vencontro/pdf/ROSAL,%20Miguel.pdf>; ver una versión actualizada en <http://www.revistaquilombo.com.ar/documentos.htm>; YAO, J. A., “La trata de los negros en el Río de la Plata: restricciones legales y contrabando en la época colonial” (pp. 173-186), en M. PINEAU (ed.), *La ruta del Esclavo en el Río de la Plata. Aportes para el diálogo intercultural*, Buenos Aires, 2011; CRESPI, L. M., “El desarrollo de la trata negrera en el Río de la Plata. Diferentes aspectos de esta actividad y su reflejo en las fuentes documentales”, en M. PINEAU y F. GUZMÁN (comps.), *Africanos en la Argentina: investigaciones y debates actuales*, Bernal, (en prensa).

especial, el distrito minero de Potosí.⁹ Y no podía ser de otra manera dada la escasa trascendencia de la “pequeña aldea” en esos años iniciales: para el exiguo mercado porteño era imposible absorber tamaña cantidad de esclavos, una mercancía de alto valor, con lo poco que podía ofrecer a cambio: harina -hasta 1630-, cueros vacunos, sebo, cecina, y poco más.

En ese sentido las cifras demográficas obtenidas son bastante ilustrativas, como se podrán apreciar en la tabla siguiente:

Población de Buenos Aires a principios del siglo XVII

<u>Años</u>	<u>“Blancos”</u>	<u>Indios y esclavos</u>	<u>Total</u>
1605	450	1.100	1.550
1611	600	1.600	2.200
1622	1.000	1.400	2.400
1633	1.500	1.800	3.300

Fuente: GONZÁLEZ LEBRERO, R., *La pequeña aldea ...* cit., p. 154.

Respecto al ámbito geográfico, hacia 1602 el plano de la ciudad se extendía por 15 cuadras de sur a norte (actual Av. Independencia hasta calle Viamonte) y 12 de este a oeste (actuales calles Balcarce-25 de Mayo hasta Presidente Luis Sáenz Peña-Paraná), si bien sólo estaban edificadas unas pocas manzanas cercanas a la actual Plaza de Mayo,¹⁰ una ciudad que crecerá a un ritmo pausado a lo largo de la centuria.

En cuanto al tema que nos ocupa, la documentación sobre el mismo para la primera década del siglo, prácticamente es inexistente. Solamente hemos hallado una carta de libertad; la misma está referida a Juana, “mulata natural de la isla de la Madera” de 26 años, la cual es manumitida por Francisco Díaz, maestre del navío nombrado San Pedro, con “la obligación y gravamen de que la dicha esclava le sirva a él y no a otra

⁹ El tema ha sido tratado en recientes trabajos: “El comercio de esclavos en la ciudad de Buenos Aires a principios del siglo XVII”, (artículo aceptado para ser publicado en el *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, Córdoba); “Modalidades del comercio de esclavos en Buenos Aires durante el período 1610-1619”, (artículo aceptado para ser publicado en un proyecto editorial PIP-CONICET); “Modalidades del comercio de esclavos en Buenos Aires durante la tercera década del siglo XVII”, (artículo en evaluación); y “El comercio de esclavos en Buenos Aires durante el lapso 1630-1639” (artículo en evaluación).

¹⁰ GONZÁLEZ LEBRERO, R., *La pequeña aldea ...*, op. cit., p. 102.

persona cinco años desde hoy”.¹¹ Es decir, estamos hablando de una escritura de una modalidad de libertad que poco más de 200 años después se repetiría en los despachos notariales porteños.¹² Es posible que algunos de los otorgantes de testamentos también tengan disposiciones similares en cuanto a la manumisión futura de sus esclavos; sin embargo, lo ilegible de parte de la documentación consultada, nos impidió corroborar dicha situación.

Durante el segundo decenio la situación no cambió en términos generales. En 1617 Hernando Arias de Saavedra, “gobernador y capitán general de estas provincias del Río de la Plata” declara que posee una mulata, María, de 5 años, hija de una esclava suya, también de nombre María, ya difunta; dado que recibe de parte de Domingo Páez una muleca, asimismo nombrada María, da la libertad a la citada mulatilla.¹³ En realidad se trataría de una libertad comprada, pues el precio de la manumisión es precisamente la muleca María; lo que no sabemos es qué papel cumplió a partir de allí Domingo Páez en la vida de la flamante liberta (¿sería el padre?). En abril de dicho año, Francisco Caballero de Bazán, “presbítero, cura y vicario” de la ciudad, compró a María Texeira, mulata, “natural de la isla de la Madera”, de 30 años, en 400 pesos; dicha esclava fue adquirida en almoneda pública de los bienes del difunto gobernador Diego Marín Negrón por deuda de 7.672 pesos, monto al que lo condenó el Consejo de Indias por dejar de cobrar los derechos de Licencia y Aduanilla de esclavos introducidos a Buenos Aires. Tres meses después, María, “por intercesión de algunas personas principales” le pide al cura su libertad, la cual es tasada en los 400 pesos que había pagado en el remate, dinero que recibe de manos del capitán Rodrigo Núñez de León, “vecino y protector de los naturales de esta ciudad [quien] ha buscado y juntado de limosna la dicha cantidad”. De todos modos, la *liberta* igual deberá seguir sirviendo al capitán Mateo de Grado, “deudo [y albacea] del gobernador Diego Marín Negrón”, en su casa y en su viaje a las costas del Brasil, aunque no cuando pase a los reinos de España, y si así no lo cumplierse la libertad quedaría revocada.¹⁴

De todos modos, el documento más relevante de la década fue otorgado por el capitán Bernardo Díaz quien declara, en 1615, que hacía diez años había adquirido una

¹¹ AGN, EA, t. 1, folio (en adelante f.) 534, 14 de marzo de 1609; ese mismo día, Francisco Díaz la había comprado a Pedro Gutiérrez, vecino de Buenos Aires, en 306 pesos plata corriente. AGN, EA, t. 1, f. 533. En los documentos transcritos se ha modernizado la ortografía.

¹² Sobre el tema, ver a: ROSAL, M. Á., “Los afroporteños, 1821-1825” (pp. 143-171), *Revista de Indias* LXII (224), 2002; y *Africanos y afrodescendientes en el Río de la Plata. Siglos XVIII-XIX*, prólogo de S. C. MALLO, Buenos Aires, 2009, pp.107-132.

¹³ AGN, EA, t. 8, f. 242, 1º de junio de 1617.

¹⁴ AGN, EA, t. 8, f. 299, 13 de julio de 1617.

negra, Catalina, “criolla de las islas de Canaria” y que hacía cuatro le había dado la libertad. Durante ese último tiempo tuvo un hijo mulato, Martín, de unos dos años,

“el cual por la razón dicha nació libre y no sujeto a servidumbre, y para que de ello en todo tiempo conste y se sepa que el dicho mulato Martín no es esclavo [...], otorgo y conozco por esta presente carta que ahorro y liberto al dicho Martín, mulato, de la sujeción y cautiverio que en mi poder haya tenido o podido tener, por razón de le no tener hecha y otorgada carta de ahorría a la dicha Catalina, su madre, por cuanto declaro que al tiempo que nació fue con la dicha libertad, como tengo declarado y así a mayor abundamiento, por haber nacido de la dicha Catalina, y por la voluntad que al dicho Martín, mulato, he tenido y tengo, le doy la dicha libertad.”¹⁵

En síntesis, Martín, es el primer afroporteño nacido libre -hacia 1613- que tenemos registrado.

Promediando el lapso en estudio, dos caras de una misma moneda parecen dibujarse a través del análisis de las todavía firmemente arraigadas relaciones esclavistas que se desarrollaron en estos confines del imperio hispánico hacia fines del siglo XVI y comienzos del siguiente. Por un lado la estipulación de lo que podríamos llamar la *esclavitud de por vida* o vitalicia, negando al siervo la posibilidad de un futuro rescate.

Fernando Suárez Maldonado y su mujer Elvira Osorio, donan al convento de San Francisco de la ciudad de Córdoba, un esclavo, Manuel, oriundo de Angola, de 13 a 14 años de edad, ladino, para servir en la enfermería del citado convento “todos los días de su vida”; cabe aclarar que en el dicho convento se encuentra, “en el noviciado”, Miguel Maldonado, hijo legítimo de la pareja.¹⁶ Una donación efectuada por el cabildo porteño -recogida de una inestimable fuente complementaria como lo son los *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*-, es aún más explícita. Hacia mediados de 1620 un negro esclavo del convento de San Domingo fue ajusticiado “por haber muerto alevosamente una negra”. El ayuntamiento compra entonces un esclavo, Mateo, negro de 25 años, en 306 pesos.

“Y visto por los dichos capitulares dijeron que por la pobreza y necesidad que el dicho convento de Santo Domingo de esta ciudad tiene de servicio para que los religiosos que ahora son y adelante fueren en él, *se sirva del dicho esclavo todos los días de su vida [...] con cargo que todos los días de su vida sirva en el dicho convento* [sin que se pueda] vender, donar, trocar ni cambiar, ni enajenar, ni

¹⁵ AGN, EA, t. 7, f. 176, 11 de julio de 1615.

¹⁶ AGN, EA, t. 11, f. 665, 16 de diciembre de 1622.

empeñar, ni prestar para afuera del dicho convento el dicho negro [...] *ni libertar* ni por otra vía disponer de él y si lo hiciere [...] el dicho convento pierda el esclavo y vuelva a este Cabildo para que lo haya el hospital de esta ciudad”.¹⁷

Comienzan a aparecer, sin embargo, las manumisiones que por vía testamentaria son estipuladas durante el período en estudio. Por una de ellas, “el licenciado don Francisco de Trejo, Presbítero Chantre de la catedral del Obispado de Tucumán, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en estas Provincias del Río de la Plata y ciudad de la Trinidad”, el cual tiene entre sus bienes, además de varios esclavos, “una negra vieja llamada Violante que ha muchos años que me sirve y por el buen servicio que me ha hecho la dejo libre y horra para [...] después de mis días como tal persona libre”, mandando a sus albaceas que le den un vestido cuyo precio no supere los 20 pesos.¹⁸

Otras noticias sobre afroporteños libres -también a través de cartas testamentarias- son las que nos brinda la de Diego de Góngora, Gobernador de estas provincias, otorgada poco tiempo antes de fallecer; en el mismo declara que tiene “a María mulata horra que está en mi casa y servicio” y a la cual le debe alguna cantidad por ello, mandando se le den 300 pesos para satisfacer la deuda.¹⁹ Otro caso interesante es el de Fernán Rodríguez Terra, natural de Portugal, quien en su testamento declara tener una hija natural “una niña de color mulata” de dos años y tres meses, llamada Violante “a la cual para que teniendo edad se le de estado, mando se le den quinientos pesos de a ocho reales los cuales se pongan a censo para que con él se alimente”. Si bien nada se dice sobre la condición de la pardita, todo indicaría que es libre, llamándose incluso como su abuela paterna, siendo nombrado como su tutor y curador Pedro de Rojas y Acevedo, escribano que fue del Cabildo y yerno de un prominente personaje de la época, como fue Diego de Vega.²⁰

Sin embargo, el documento más interesante es el testamento de Blas de Mora. Poseedor de 25 piezas de esclavos “varones y hembras”, declara que tiene a su servicio un indio, Juan, natural del Paraguay, el cual está casado con la negra María “que es una de las dichas veinticinco piezas”; la pareja tiene dos hijos, Blas y Francisca, ambos de corta edad, y es voluntad del otorgante

¹⁷ AGN, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires* (en adelante *AECBA*), t. IV, libro III, años 1618-1620, Buenos Aires, 1908, pp. 392-393 y 414-415, 1º de junio y 31 de julio de 1620; (los subrayados son nuestros).

¹⁸ AGN, EA, t. 12, f. 147, 4 de mayo de 1623.

¹⁹ AGN, EA, t. 12, f. 208, 21 de mayo de 1623.

²⁰ AGN, EA, t. 14, f. 141, 2 de noviembre de 1626.

“que los dichos dos criados, Blas y Francisca, y las demás crías que Dios fuere servido de darles durante su matrimonio queden y desde luego los dejen por horras y libres no sujetas a servidumbre” [mandando a sus sucesores no hagan impedimento alguno a esta cláusula] “porque esta es mi última y postrera voluntad y también lo es la de doña Francisca Melgarejo, mi mujer, con quien lo tengo comunicado”.²¹

Nótese que los dos zambitos se llaman como sus amos, lo que podría estar indicando un especial respeto y cariño por parte del indio hacia su patrón, recompensados luego con la manumisión para sus hijos habidos y por haber, teniendo en cuenta que desde un punto de vista legal la negra María, que continuaba siendo esclava, sólo podría engendrar hijos que también fueran esclavos.²²

El final del período

Es para la última década en estudio, no obstante, que la documentación se muestra más prolífica, dado que hemos hallado varias cartas de libertad, pagadas y gratuitas, estas últimas con efectos inmediatos o con la variante de ser futuras y condicionales, similares a las manumisiones otorgadas por vía testamentaria.²³

Entre las libertades testamentarias, doña Leonor de Cervantes, viuda de don Juan de Bracamonte, esposa del capitán Juan de Tapia de Vargas -integrantes de la elite local de la época-, declara en su testamento: “doy libertad y dejen horra a Lucrecia, negra, mi esclava, por haberme criado y a muchos de mis hijos”.²⁴

De todos modos, algunas de esas manumisiones no lo son en el sentido estricto del término. Joana de Robles, en su testamento, declara tener, entre otros esclavos, una negra, María,

²¹ AGN, EA, t. 11, f. 684, 1º de diciembre de 1621.

²² Una cláusula que comienza a aparecer en los testamentos de la época es el recordatorio de los otorgantes hacia las personas que les han servido. Mariana de Santa Cruz, esposa del capitán Francisco García Romero, declara como bienes gananciales 26 piezas de esclavos “entre grandes y pequeños” y un repartimiento de indios en la ciudad de la Concepción del Río Bermejo, y manda “se digan por las ánimas de algunas personas que se han muerto en mi servicio, así indios e indias cristianos como negros y otras personas veinte misas rezadas”. AGN, EA, t. 12, f. 269, 16 de agosto de 1623. De la misma forma, Diego de Trigueros, uno de los fundadores de la Cofradía de la Limpia Concepción, ordena seis misas rezadas por las almas de los que han fallecido en su servicio “así indios e indias, como negros y negras”. AGN, EA, t. 12, f. 382, 27 de octubre de 1623.

²³ Los Acuerdos del Cabildo también documentan la manumisión de esclavos, como por ejemplo el caso de Juana, mulata, hija de Gracia, negra esclava del Hospital de la ciudad, la cual fue libertada por 400 pesos corrientes. AGN, *AECBA*, t. VII, libros IV y V, años 1629-1635, Buenos Aires, 1909, pp. 314, 319 y 355, 28 de enero, 18 de febrero y agosto de 1632 (el original de este último está en parte destruido), respectivamente.

²⁴ AGN, EA, t. 17, f. 105, 15 de diciembre de 1630.

“que me ha servido mucho tiempo, la cual quiero y es mi voluntad, por el amor que me ha tenido y le tengo, que después de los días de mi vida quede libre y horra, *con cargo y condición que tenga obligación de servir todos los días de su vida a doña Luisa Ponce*, mujer de Alonso de Porras, porque la ha criado la dicha María, y le encargo a la dicha doña Luisa le haga buen tratamiento porque así es mi voluntad”.²⁵

Como se puede observar, la libertad otorgada tiene condicionamientos, aunque quizá sólo se trate de un mecanismo implementado por la otorgante para que la negra, posiblemente de edad avanzada y sin medios para subsistir, no quede librada a su suerte luego de obtenida la manumisión.

Una situación análoga en cuanto a la preocupación por la futura situación de los siervos luego del fallecimiento de los amos, la podemos encontrar en el testamento de un indio, si bien en este caso no se trata, estrictamente hablando, de una libertad testamentaria. En efecto, Miguel, natural de Santiago del Estero y de profesión sastre, casado dos veces -ambas con indias- y con una hija, Juana, del primer enlace, declara poseer una negra, María, la cual tiene tres hijos mulatos, también esclavos del otorgante, llamados Antonio, Luisa y Dominga “todos criaturas de poca edad”, y sobre los mismos declara:

“yo compré a la dicha mi esclava María muy muchacha y la he criado y le tengo mucho amor por lo bien que me ha servido y a sus hijos los he tratado como si fueran míos, y así quiero y es mi voluntad que madre e hijos sirvan a mi hija Juana y a su marido y a su hija y a mi nieta llamada Agustina, con gravamen que no los puedan vender ni enajenar sino que se sirvan de ellos, y así se lo ruego y encargo y mando a la dicha mi hija lo cumpla, y si por algún caso fuere contra mi voluntad y vendiere alguno o algunos de ellos, desde luego en aquella vía que puedo y ha lugar de derecho, deo horros y libres a los que así vendiere la dicha mi hija o yerno”.²⁶

Otros casos de libertad testamentaria revelarían, sin embargo, que la obtención de la libertad tomaría cierto tiempo. Francisca Díaz, mujer de Manuel Rodríguez Flores,

²⁵ AGN, EA, t. 17, f. 505, 9 de septiembre de 1631; el subrayado es nuestro.

²⁶ AGN, EA, t. 22, f. 207v., 31 de mayo de 1636. El testamento de este indio, además de ilustrar el tema que nos ocupa, es interesante por otros motivos; no sólo revela las relaciones interétnicas que existían en la Buenos Aires de entonces, sino también cómo la población afrodescendiente aún esclava participaba activamente en la vida económica de la ciudad e iba gestando su propio peculio que luego le serviría para obtener la manumisión, bienes inmuebles, etcétera. En efecto, el otorgante declara, entre otras deudas, que debe “a Pedro, esclavo del Señor Comisario [de la Santa Cruzada] Gabriel de Peralta, dos pesos y medio // a Catalina, negra de Juan de Brito, peso y medio // a Catalina, del general Gonzalo de Carabajal, siete pesos”; ff. 208-208v..

declara: “quiero y es mi voluntad que un mulato esclavo mío y del dicho mi marido llamado Blas, después de mi muerte y de la de mi hijo [Pedro] quede libre y horro”.²⁷

El testamento de Manuel Sato, natural de la Isla de las Flores, en las Azores, es también ilustrativo, aunque en este caso no están involucrados afros, ya que entre sus bienes declara “dos esclavos de la tierra, naturales del Brasil adonde se permite lo sean, llamados Paulo y Cecilia, marido y mujer, [y] mando que sirvan a la dicha mi mujer [Juana González] mientras la susodicha viviere, y muerta los dejen horros y libres”.²⁸

Similares son las mandas de los cónyuges Manuel de Ávila e Inés de Payba; esta última, “vecina encomendera en esta ciudad, hija legítima de Pedro Luys, vecino, y poblador y conquistador de esta dicha ciudad”, declara que es dueña de una esclava, María, criolla de Buenos Aires, la cual tiene un hijo mulato, Juan, de 12 años, y al cual deja “libre y horro” para después de los días de su esposo.²⁹ Éste, a su vez, en su testamento, establece que María sea la que quede libre luego de fallecida su esposa Inés, aprobando todo lo que ella dispuso en su propia carta testamentaria.³⁰

Una modalidad similar a la analizada es la que podríamos llamar libertad futura condicional, que a los efectos últimos es igual a la anterior, pero implementada a través del otorgamiento ante escribano de otro tipo de documentos. Sería el caso de la donación que doña Leonor Martel de Guzmán, viuda del gobernador Manuel de Frías, efectúa a su hija Beatriz; se trata de una negra de más de 30 años, Isabel, junto a sus hijos mulatos, Eusebio y Fabián, con la condición de que la esclava quede libre luego de los días de su hija.³¹

También las cartas de libertad sirven para ilustrar la cuestión. Gabriel de Peralta, presbítero, Comisario de la Santa Cruzada en estas provincias, tiene un esclavo, Pedro, “criollo de esta ciudad”, de seis años, hijo legítimo de un matrimonio cuyos integrantes también son esclavos suyos, concede la libertad al dicho esclavito, que lo deberá sin embargo servir hasta el final de sus días.³² El citado presbítero, además, protagoniza uno de los casos más interesantes de otorgamientos de cartas de libertad; se trata de la concedida a Pedro y su mujer, Esperanza, y a Francisco y su esposa, Isabel, todos

²⁷ AGN, EA, t. 20, f. 215v., 3 de junio de 1634.

²⁸ AGN, EA, t. 22, f. 147, 15 de abril de 1636.

²⁹ AGN, EA, t. 23, f. 492, 11 de septiembre de 1637.

³⁰ AGN, EA, t. 24, f. 636, 25 de febrero de 1639.

³¹ AGN, EA, t. 24, f. 317v., 2 de septiembre de 1638. Esta información es ratificada en su testamento cerrado, otorgado ese mismo día, pero conservado en otro tomo de las “Escribanías”. AGN, EA, t. 25, f. 707, 2 de septiembre de 1638. Días después la otorgante falleció. AGN, EA, t. 24, f. 338v., 18 de septiembre de 1638.

³² AGN, EA, t. 22, f. 222v., 18 de junio de 1636.

negros, para después de sus días, el 10 de diciembre de 1636. Horas más tarde de tal concesión, se arrepiente alegando que otorgó la carta en cuestión “por algunos disgustos que le habían dado las personas a quien les tocaba [los esclavos en herencia] que por estar con grande cólera no reparó en lo que hacía, y así por esto como por efecto de su voluntad la revoca”. La revocación provocó a su debido tiempo un pleito, el cual fue saldado con una transacción por la cual Pedro y Esperanza quedaron libres luego de pagar 250 pesos y las costas a los herederos, Felipe de Peralta, y su esposa, Gerónima Ramos; de la otra pareja, nada sabemos.³³ Un año después, Felipe de Peralta le concede la libertad a Juan, negro, de 15 años, natural de Buenos Aires, e hijo de los citados Pedro y Esperanza.³⁴

Lo expresado hasta el momento no significa que no hemos hallado ejemplos de relaciones esclavistas firmemente arraigadas, aun entre personas no pertenecientes a la elite blanca: entre ellos se puede mencionar el testamento de Juana, “india ladina en la lengua española”, natural de Esteco, de la encomienda de Antonio Fernández Machado, mujer de Pedro Montero, indio, ambos moradores de Buenos Aires, y ella integrante de la cofradía del Niño Jesús, la cual declara que al tiempo de contraer matrimonio tenía “una muleca llamada María [...] que había ganado con mi trabajo, y después tuvimos otra negra que vendimos y de ella nos quedó una cría que está hoy en nuestra casa, de tres años poco más o menos, que se llama Diego”.³⁵

Como contrapartida a este tipo de situación, que sin duda abundan, podríamos no obstante mencionar a aquellos padres blancos que liberan a sus hijos mulatos.³⁶ Si bien no lo sabemos con absoluta certeza, podría ser el caso de Domingo Jorge, oriundo de los estados del Brasil, residente en la ciudad, el cual tiene una esclava de nombre Andresa, y ésta una hija mulata, María, de cinco a seis meses de edad, a la cual le concede la libertad gratuita.³⁷ También podría ser el de Pedro Sánchez Garzón, quien da la libertad a Giuseppe, un mulatillo de tres años, hijo de su esclava María, negra difunta, señalando: “porque la dicha su madre me sirvió muy bien yo nuestro agradecimiento de

³³ AGN, EA, t. 24, ff. 688 y 693, 21 y 23 de mayo de 1639.

³⁴ AGN, EA, t. 25, f. 385, 24 de mayo de 1640.

³⁵ AGN, EA, t. 18, f. 77, 19 de enero de 1632.

³⁶ Una modalidad que para un período posterior y según los estudios de Johnson habría tenido escasa incidencia en el total de las manumisiones; el mismo autor agrega que sólo Frederick P. Bowser en sus investigaciones para Lima y México a fines del siglo XVI y primera mitad del XVII realza la significación que podría haber tenido el fenómeno: JOHNSON, L. L., “La manumisión de esclavos en Buenos Aires durante el virreinato” (pp. 333-348), *Desarrollo Económico* 16 (63), 1976; “La manumisión en el Buenos Aires colonial: un análisis ampliado” (pp. 637-646), *Desarrollo Económico* 17 (68), 1978.

³⁷ AGN, EA, t. 20, f. 224, 8 de junio de 1634.

ello”.³⁸ Otras razones suenan menos convincentes. Gonzalo Díaz de Morín manumite a Diego, un pequeño mulato de poco más de dos meses, hijo de Ana, esclava negra suya, “porque la dicha Ana me ha servido bien [...] y *por ser el dicho su hijo, hijo de español*”.³⁹

Otras situaciones son más explícitas. Francisco González, mercader, residente en Buenos Aires, declara “tuve en una esclava mía un hijo mulato llamado Francisco”, de 7 años al presente, y al cual concede carta de libertad.⁴⁰ A su vez, Manuel López declara que tuvo con Lucrecia, “negra que fue esclava” del obispo Carranza,⁴¹ ya difunto, una hija mulata, María -la cual fue comprada a Sebastián de Carranza, familiar del prelado-, a quien reconoce como hija natural, y le da la libertad.⁴²

Por su parte, Martín González, tonelero, declara que “había tratado y conocido” a María, mulata esclava de Juan Flores de Valdez, alcalde de la Santa Hermandad, y de su mujer, María Ortiz, “y que tenía por cierto que la criatura en el vientre era su hijo o hija y les pidió y rogó [a los otorgantes] tuvieren por bien de que naciera libre y horro de todo cautiverio”; finalmente, luego de largas tratativas, ambas partes llegaron a un acuerdo y el pequeño tercerón, bautizado bajo el nombre de Juan de la Cruz (por haber nacido un 3 de mayo) fue liberado pago mediante de 80 pesos.⁴³

Observaciones finales

Las estipulaciones de la esclavitud de por vida, el otorgamiento, en ocasiones no demasiado convencido de exiguas cartas de libertad, la débil presencia de libertades testamentarias, los gravámenes y condicionamientos que ambas modalidades establecían para que fueran efectivas, a lo que deberíamos sumar los largos plazos que conllevaba dicha efectivización, la vigencia plena de la práctica de carimbar,⁴⁴ todo ello nos está hablando de la existencia de relaciones esclavistas firmemente arraigadas, muy

³⁸ AGN, EA, t. 23, f. 418v., 13 de agosto de 1637.

³⁹ AGN, EA, t. 9, f. 131, 30 de septiembre de 1637; (el subrayado es nuestro).

⁴⁰ AGN, EA, t. 16, f. 311, 9 de agosto de 1630; se trata de un documento bastante ilegible por lo trasparenteado del papel.

⁴¹ En un documento del cual sólo tenemos el comienzo, fray Pedro de Carranza, “obispo de estas provincias” declara que el 24 de abril de 1632 “otorgó escritura de libertad a Lucrecia, negra, su esclava”. AGN, EA, t. 18, f. 256, 29 de junio de 1632; la pieza está trunca y no hemos hallado la original.

⁴² AGN, EA, t. 19, f. 59v., 3 de febrero de 1633.

⁴³ AGN, EA, t. 23, f. 262v., 28 de mayo de 1637.

⁴⁴ Más referencias sobre este tema, en: ROSAL, M. Á., “Carimba, estigma de esclavitud”, en *Actas de las Segundas Jornadas de Estudios Afrolatinoamericanos del GEALA*, Buenos Aires, Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, UBA, octubre, pp. 779-799, (formato CD).

alejadas, en tiempo y forma, de las que comenzarán a desarrollarse hacia fines del lapso hispánico y principios de período independiente.

Sin embargo, y a través de testimonios que van aumentando a medida que avanzamos en el tiempo,⁴⁵ en el todavía oscuro e incierto panorama de la situación social de los afrodescendientes del temprano siglo XVII, se vislumbra -tenuemente, cierto es- que comienzan a ocupar un lugar en la sociedad porteña de la época, y por lo tanto, a reclamar su lugar en la historia rioplatense, reclamo que estamos tratando de empezar a escuchar.

⁴⁵ Por si no ha quedado suficientemente claro, debemos destacar que los citados son *todos los documentos encontrados* en las EA referidos a la manumisión de esclavos hasta el año 1640, lo cual no quita, cierto es, que investigadores que hayan consultado la fuente antes del deterioro o pérdida de parte de la misma pudieran hallar testimonios sobre el tema que desgraciadamente no han podido llegar a nuestras manos. Sobre otros aspectos del desenvolvimiento en la vida de la ciudad de los afrodescendientes de condición libre, la documentación tampoco se ha mostrado demasiado generosa. Sólo hemos hallado dos “asientos” de aprendiz; uno (de carpintero) que involucra a Diego, mulato de 16 años, hijo de Hilario de Montes de Oca, vecino de Santiago del Estero. AGN, EA, t. 18, f. 79v., 23 de enero de 1632; y el otro (de zapatero) a “un mozo [...] natural del Reino de Chile”, Gabriel, “hijo de padre mulato libre y de india y que es libre”. AGN, EA, t. 22, f. 174, 5 de mayo de 1636. También encontramos otro “asiento” (o “concierto”), esta vez de trabajo (o de “servicio”) en el cual interviene Antonio, negro libre. AGN, EA, t. 23, f. 408, 10 de agosto de 1637. Citamos por último dos conciertos de trabajos de dos “indios zambaigos”, si bien la fuente no especifica las características de “calidad” de esta categoría racial. AGN, EA, t. 24, f. 199, 24 de mayo de 1638; y f. 561, 4 de febrero de 1639.